



PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.

REVISIÓN A LA GESTIÓN PÚBLICA DEL NUEVO PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL CON BASE EN LAS MESAS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA



JUAN PABLO CONTRERAS LIZARAZO

Personero Delegado para la Coordinación de Veedurías

ÁLVARO JOSÉ GIRALDO CADAVID

Personero Delegado para la Movilidad y la Planeación Urbana

MARCELA TORO PASCAGAZA

JUAN CAMILO VEGA APONTE

Profesionales adscritos a la P.D. para la Movilidad y la Planeación Urbana

Bogotá D. C., julio de 2019



TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN.....	3
1. ANTECEDENTES Y DIAGNÓSTICO.....	4
2. OBJETIVOS	6
2.1. OBJETIVO GENERAL.....	6
2.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	6
3. SEGUIMIENTO A LA FORMULACIÓN DEL NUEVO POT	6
3.1. ESTADO ACTUAL DEL PROCESO	6
3.2. METODOLOGÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.....	7
3.3. APORTES CIUDADANOS.....	10
3.4. ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN	14
4. OBSERVACIONES FRENTE A LA FORMULACIÓN DEL NUEVO POT	15
5. RESULTADOS	23
6. RECOMENDACIONES.....	24
TÉRMINOS Y DEFINICIONES	24



INTRODUCCIÓN

Con base en la función de veeduría que desarrolla la Personería Delegada para la Movilidad y la Planeación Urbana, se consideró relevante adelantar una acción de prevención y control a la función pública, referente al seguimiento de la formulación del nuevo Plan de Ordenamiento Territorial (POT).

De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 902 de 2004, los Planes de Ordenamiento deben contener una estructura con vigencia a corto, mediano y largo plazo, estableciendo que los mismos regirán durante 1, 2 y 3 periodos constitucionales, respectivamente.

La ciudad de Bogotá adoptó su primer POT en el año 2000, mediante el Decreto Distrital 619 del mismo año, el cual fue revisado por el Decreto Distrital 469 de 2003 y compilado por el Decreto Distrital 190 de 2004. Posteriormente, en el año 2013, mediante Decreto Distrital 469 de 2003, el Alcalde Mayor de Bogotá modificó excepcionalmente las normas urbanísticas del Plan de Ordenamiento Territorial, conocido popularmente como “MEPOT”, el cual no fue aprobado por el Concejo de Bogotá, lo que motivó al Alcalde Mayor a generar su adopción mediante el Decreto 364 de 2013 que modifica excepcionalmente las normas urbanísticas del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá, D.C., adoptado mediante Decreto Distrital 619 de 2000. (Decreto 364 de 2013)

Luego, en el año 2014, el Consejo de Estado decretó la suspensión provisional del Decreto Distrital que modificó el Plan de Ordenamiento Territorial (POT) de Bogotá, argumentando que la competencia para reglamentar el uso del suelo está radicada en cabeza del Concejo de la ciudad. Esta situación evitó continuar con la aplicación del MEPOT, con lo que volvió a entrar en vigencia el Decreto 190 de 2004, el cual sigue vigente a la fecha.

Por lo anterior, la administración “Bogotá Mejor Para Todos” se propuso la revisión del POT vigente y la formulación de un nuevo Plan de Ordenamiento que orientara la ciudad hacia el futuro, en consideración al entorno actual, siendo que el POT vigente se formuló hace más de 14 años, siendo éste uno de los proyectos más ambiciosos de la actual administración en lo que respecta a normativa urbanística.

Por lo expuesto, es menester que la Delegada dentro de la función preventiva que posee, y en el marco de la formulación del nuevo POT, eleve las observaciones en procura de generar un documento que resulte de beneficio para la ciudad y sus habitantes, partiendo del entorno actual y proyectando el futuro de la ciudad.



1. ANTECEDENTES Y DIAGNÓSTICO

El Plan de Ordenamiento Territorial es un instrumento de planificación y gestión promulgado en la Ley 388 de 1997, creado para que los municipios y distritos del país planifiquen su desarrollo territorial. El POT plantea un conjunto de objetivos, políticas y actuaciones sobre el territorio que se hacen con base en un acuerdo a partir del cual la ciudad decide cómo quiere desarrollarse en el futuro.

Luego de la expedición de la Ley 388 de 1997, Bogotá empezó la elaboración de su primer Plan de Ordenamiento Territorial que se definió en el Decreto 619 de 2000, posteriormente en el año 2003 se hizo la primera revisión, con el propósito de incluir en la visión de ciudad los acercamientos con la región, dando lugar al Decreto 469 de 2003. Posteriormente con el ánimo de organizar los decretos expedidos, en el 2004 se realizó la compilación de los Decretos 619 de 2000 y 469 de 2003, a través del Decreto 190 de 2004, como el Plan de Ordenamiento Territorial vigente en la ciudad.

Teniendo en cuenta que la planificación es un proceso continuo y que el POT es un instrumento que requiere ser evaluado para ajustarse, en el año 2012 se inició un nuevo proceso de revisión conocido como Modificación excepcional del POT. Motivado por la necesidad de incorporar las dinámicas relacionadas con cambio climático, gestión del riesgo, condiciones de ordenamiento rural, articulación del Sistema Integrado de Transporte Público y simplificación normativa. Este proceso concluyó con el Decreto 364 de 2013, el cual se encuentra suspendido por orden del Consejo de Estado, dejando vigente el Decreto 190 de 2004.

De acuerdo con información de prensa¹, las áreas de Bogotá en riesgo de invasión y las ocupadas ilegalmente han aumentado en un 191%, siendo que según información de la Secretaría Distrital de Hábitat (SDH), Entidad que identifica dichos sectores como polígonos, *“se pasó de 132 a 253, y eso que en el camino se han legalizado algunas zonas”*.

La SDH afirma que en el 2017 se presentó una dinámica de ocupación alta, por lo que la Entidad tuvo que crear siete (7) nuevos perímetros vigilados en comparación con el 2016. La Subsecretaría de Inspección, Vigilancia y Control de Vivienda (SIVCV) de la SDH, con corte a agosto del 2017, indicó que los 253 polígonos identificados en toda Bogotá ocupan un área total de 4.277 hectáreas invadidas, siendo Usme la localidad con más perímetros de control y vigilancia (49) con 448 hectáreas; la segunda es Ciudad Bolívar (36), con 586 hectáreas; la tercera es Usaquén (35), con 1.020 hectáreas; y la que menos presenta es Barrios Unidos (1), con 3 hectáreas.

En la actualidad, la Administración Distrital continúa con el proceso de planeación de la ciudad producto de lo cual la Secretaría Distrital de Planeación (SDP) inició

¹ Diario El Tiempo (2017). <https://www.eltiempo.com/bogota/crecen-areas-en-riesgo-de-invasion-en-localidades-de-bogota-160686>



el proceso de formulación de un nuevo POT, iniciando con la revisión del POT vigente y la recepción de aportes por parte de la comunidad. Sin embargo, el documento aún se encuentra en la etapa de “concertación y consulta”, por lo que resulta pertinente que diferentes Entidades y organismos eleven observaciones que contribuyan a la construcción de un Plan armónico con el desarrollo de la ciudad, y con el apego a la normatividad aplicable y en procura del bienestar de los ciudadanos.

De igual manera, para el 2018 la Alcaldía Mayor de Bogotá dio a conocer que a la fecha se han legalizado 46 barrios en la ciudad y se espera que al terminar este año sean en total 192 asentamientos urbanos los que entren a la formalidad. Se trata de barrios construidos en la periferia de la ciudad de manera irregular y que en este momento son el hogar de miles de familias. El problema con estos asentamientos es que no cuentan con servicios públicos, parque, mobiliario urbano ni acceso al transporte.

Algunos de estos barrios son:

Localidad	Barrios Legalizados
<u>Bosa</u>	<u>Bosa La Estación I</u> , <u>La Concepción IV sector</u> , <u>San Pablo II sector Las Margaritas</u> , <u>Azucena I</u> , <u>Jiménez de Quesada III</u> , <u>Argelia Renacimiento</u> , y <u>La Cabaña El Vaticano</u>
<u>San Cristóbal</u>	<u>Villa Aurora</u> , <u>San Manuel segundo sector</u> , <u>Calvo Sur II</u> y <u>Sagrada Familia II</u> . Al barrio <u>La Selva</u> le fue negada la legalización porque se encuentra en la reserva forestal de los Cerros Orientales.
<u>Suba</u>	<u>Rincón Sector La Escuela I</u> , <u>San Miguel El Cedro</u> , y <u>Tunal Alta I</u> .
<u>Localidad de Usaquén</u>	<u>Los Naranjos El Codito</u>
<u>Fontibón</u>	<u>Torcoroma I</u>
<u>Ciudad Bolívar</u>	<u>San Luis La Colmena</u>

Fuente: *Bogotá.gov.co*

Adicionalmente, en otros 34 asentamientos de las localidades de Bosa, Usme, Ciudad Bolívar, Rafael Uribe Uribe, Suba, Santafé, Fontibón, Kennedy y Engativá se realizan capacitaciones con la población acerca del proceso para legalizar su barrio.



2. OBJETIVOS

2.1. OBJETIVO GENERAL

Realizar el seguimiento a la formulación del nuevo Plan de Ordenamiento Territorial (POT), haciendo énfasis en los aportes de la comunidad obtenidos en las mesas de participación ciudadana adelantadas por la Secretaría Distrital de Planeación.

2.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Precisar el estado actual del proceso de formulación del nuevo Plan de Ordenamiento Territorial (POT).
- Identificar las categorías principales donde la comunidad ha generado aportes ciudadanos dentro del marco de formulación del nuevo POT.
- Elevar las recomendaciones por parte de este Despacho en relación a la formulación del nuevo POT.

3. SEGUIMIENTO A LA FORMULACIÓN DEL NUEVO POT

En el desarrollo de la presente revisión a la gestión pública, este Despacho adelantó averiguaciones respecto a los aspectos más relevantes de la formulación del nuevo POT, con base en información primaria y secundaria; en cuanto a información primaria, se cuenta con la visita administrativa adelantada ante la SDP el día 22 de octubre de 2018. En cuanto a información secundaria, se realizó la revisión y análisis de información del proyecto en medios de comunicación, así como en documentos publicados por parte de la SDP.

A continuación se presentan los aspectos más relevantes producto de la revisión adelantada.

3.1. ESTADO ACTUAL DEL PROCESO

La SDP a través de su portal web manifestó que, en el mes de junio de 2019, se surtió la firma del acta de concertación ambiental de la propuesta del POT, entre la Administración Distrital y la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca (CAR), trabajo que *“(...) duró más de seis meses, se logró la concertación de los temas ambientales incluidos en el proyecto de Plan de Ordenamiento Territorial para Bogotá, lo que implica un avance significativo en el proceso de revisión general del POT”*.

La Secretaría agregó que *“(...) Luego de surtida la etapa de concertación ambiental, la propuesta de POT se presentó al Consejo Territorial de Planeación*



Distrital (CTPD) el día 14 de junio de 2019 el cual implica 30 días de evaluación, que aunque no es vinculante resulta fundamental para la construcción de la propuesta definitiva.

Posteriormente, el POT se presentará al Concejo Distrital, que dispone de 90 días para realizar el debate y aprobación del mismo”.

3.2. METODOLOGÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Tal como figura en la página oficial de la Entidad, la SDP dentro del marco de la formulación del nuevo POT, diseñó una estrategia de participación en la cual se contemplan dos (2) escenarios; en el primero, la Entidad convoca a los actores comunitarios y sociales (Juntas de Acción Comunal, Consejos de Planeación Local, Asojuntas, organizaciones territoriales de propiedad horizontal, ambientales, etc.) y ciudadanía en general, se realizan audiencias públicas con cada una de las Juntas Administradoras Locales y encuentros con academia, gremios y formadores de opinión.

El segundo escenario se refiere a un sistema de participación virtual con el objetivo de lograr que la ciudadanía participe sin que deba acudir a espacios y mecanismos presenciales, se utilizan los canales de atención al ciudadano de la Secretaría Distrital de Planeación.

Dicha participación se desarrolló en dos fases; de acuerdo con la información publicada por la SDP, durante la primera fase, se recibieron más de 11.500 aportes ciudadanos, los cuales permitieron evidenciar los principales intereses de la ciudadanía en torno al ordenamiento del territorio, siendo que los mismos giran en torno a temas de movilidad, seguridad, convivencia, servicios y medio ambiente, entre otros.

Respecto a la segunda fase, la Entidad ha manifestado que en las socializaciones del diagnóstico de localidades en la revisión general del POT, convocadas por la SDP, aumentó la participación y asistencia de la ciudadanía (comparada con la Fase 1); las actividades contaron con la asistencia de diferentes grupos gremiales, académicos, sociales, comunitarios, poblacionales, Juntas Administradoras Locales y demás formas de organización y representación de la ciudadanía y la sociedad civil, con quienes se efectuó un amplio debate, recibiendo propuestas sobre aspectos territoriales a nivel regional, urbano, rural, ambiental y socioeconómico.

En la **Figura 1**, se presenta la estrategia general de participación ciudadana desarrollada por la SDP en el marco de la formulación del nuevo POT.



Fases estrategia de participación	Objetivos
1. Contextualización y Motivación	Realizar una pedagogía del instrumento que permita la construcción colectiva de la imagen de ciudad deseada, a partir de las aspiraciones de la ciudadanía frente al tema de calidad de vida en el ordenamiento territorial
2. Diagnóstico	Divulgar el diagnóstico y recoger aportes que sirvan como insumo para la formulación del POT
3. Formulación y consulta	Exponer los documentos básicos de la propuesta del POT, con el fin de solicitar y recoger opiniones, recomendaciones y observaciones de la ciudadanía, a través de convocatorias y audiencias públicas. Dichos aportes serán evaluados de acuerdo con la factibilidad, conveniencia y concordancia de los objetivos del Plan (Artículos 22 y 24 ley 388 de 1997)
4. Aprobación y adopción	Divulgar la norma adoptada

Figura 1. Estrategia general de participación ciudadana desarrollada por la SDP.
Fuente: Resultados participación ciudadana, SDP, 2018.

En la **Tabla 1**, **Tabla 2** y **Tabla 3**, se relacionan las actividades desarrolladas por parte de la SDP en el marco de participación ciudadana para la formulación del nuevo POT.

Tabla 1. Actividades adelantadas por la SDP en la Fase 1.

Localidad	Fase 1
Engativá	2
Barrios Unidos	1
Suba	2
Candelaria	1
Santa Fe	1
Teusaquillo	1
Chapinero	1
Bosa	4
Kennedy	2
Rafael Uribe Uribe	1
Antonio Nariño	1
Sumapaz	3
Usaquén	2
Los Mártires	1
Fontibón	2
Usme	1
Ciudad Bolívar	1
San Cristóbal	1
Puente Aranda	1
Tunjuelito	1
Total Fase	30

Fuente: Informe de participación ciudadana, SDP, 2019.



Tabla 2. Actividades adelantadas por la SDP en la Fase 2.

Localidad	Fase 2
Engativá	1
Barrios Unidos	1
Suba	2
Candelaria	1
Santa Fe	3
Teusaquillo	1
Chapinero	2
Bosa	1
Kennedy	1
Rafael Uribe Uribe	1
Antonio Nariño	1
Sumapaz	2
Usaquén	1
Los Mártires	1
Fontibón	2
Usme	3
Ciudad Bolívar	1
San Cristóbal	2
Puente Aranda	1
Tunjuelito	1
Total Fases	29

Fuente: Informe de participación ciudadana, SDP, 2019

Tabla 3. Actividades adelantadas por la SDP en la Fase 3.

Localidad	Fase 3
Engativá	9
Barrios Unidos	4
Suba	11
Candelaria	1
Santa Fe	5
Teusaquillo	7
Chapinero	5
Bosa	5
Kennedy	13
Rafael Uribe Uribe	5
Antonio Nariño	2
Sumapaz	1
Usaquén	8
Los Mártires	2



Localidad	Fase 3
Fontibón	9
Usme	8
Ciudad Bolívar	9
San Cristóbal	5
Puente Aranda	5
Tunjuelito	2
Total Fases	116

Fuente: Informe de participación ciudadana, SDP, 2019

3.3. APORTES CIUDADANOS

De conformidad con los resultados de participación ciudadana adelantada por parte de la SDP, en relación a la formulación del nuevo POT, se encuentra que la ciudadanía ha elevado unos 9231 aportes, los cuales se pueden agrupar en ocho (8) aspectos principales; ambiente, espacio público, sistema vial, transporte, servicios públicos, uso y actividades, edificabilidad y tratamientos y dotacionales. En la **Tabla 4** se presenta el consolidado de los aportes por categoría para cada una de las localidades, según las Fases 1 y 2.

Tabla 4. Aportes ciudadanos por localidades para la formulación del nuevo POT, Fase 1 y 2.

Territorio	Estructura ambiental y del Espacio Público		Estructura Funcional y de Soporte			Estructura social y económica			Otros
	Ambiente	Espacio público	Sistema vial	Transporte	Servicios públicos	Usos y actividades	Edificabilidad y tratamientos	Proyectos	
Antonio Nariño	9,5%	26,0%	15,0%	1,0%	6,0%	19,0%	6,5%	15,5%	1,5%
Barrios Unidos	13,0%	14,3%	12,6%	5,2%	7,8%	23,4%	12,6%	9,5%	1,7%
Bosa	16,6%	20,6%	23,3%	2,0%	3,2%	12,7%	4,5%	16,4%	0,7%
Chapinero	15,6%	17,9%	14,3%	4,7%	4,9%	19,4%	11,3%	9,2%	2,6%
Ciudad Bolívar	21,3%	20,6%	19,8%	4,1%	5,6%	5,6%	7,1%	15,2%	0,8%
Engativá	21,8%	19,3%	15,7%	2,8%	5,5%	12,5%	8,7%	12,7%	1,1%
Fontibón	14,0%	22,8%	14,8%	5,2%	9,7%	19,3%	5,2%	8,8%	0,2%
Kennedy	20,8%	15,9%	18,4%	4,9%	4,0%	15,5%	7,2%	13,2%	0,2%
La Candelaria	14,7%	20,7%	10,0%	5,0%	6,0%	20,1%	12,5%	10,7%	0,3%
Los Mártires	6,5%	25,2%	17,7%	5,0%	7,5%	19,7%	9,2%	8,7%	0,5%
Puente Aranda	7,5%	22,2%	17,5%	4,4%	6,3%	22,2%	6,0%	12,3%	1,6%
Rafael Uribe Uribe	8,4%	15,4%	9,7%	2,7%	3,1%	46,6%	2,4%	10,8%	0,9%
San Cristóbal	25,3%	15,7%	14,5%	8,1%	11,9%	3,2%	6,4%	14,5%	0,4%
Santa Fe	10,0%	25,3%	9,4%	5,3%	7,1%	15,3%	15,3%	11,2%	1,2%
Suba	14,8%	15,9%	10,6%	1,9%	5,3%	19,7%	21,6%	6,4%	3,8%
Sumapaz	25,9%	5,6%	18,5%	1,9%	16,7%	9,3%	5,6%	14,8%	1,9%
Teusaquillo	8,2%	19,7%	10,5%	3,3%	7,7%	24,8%	12,2%	10,1%	3,5%
Tunjuelito	19,9%	9,4%	16,8%	3,8%	8,0%	17,8%	1,0%	22,0%	1,0%
Usaquén	12,5%	16,5%	17,2%	6,4%	4,9%	16,5%	18,6%	5,7%	1,7%
Usme	21,1%	12,1%	14,2%	7,4%	3,7%	12,4%	6,3%	19,0%	3,7%
Zona rural	15,3%	3,2%	12,9%	1,6%	27,4%	8,1%	4,0%	25,0%	2,4%
Ciudad	9,2%	7,8%	19,5%	8,4%	5,4%	12,4%	5,6%	8,8%	23,1%
Total general	15,1%	17,4%	15,4%	4,7%	6,5%	17,7%	8,5%	12,0%	2,7%

Fuente: Dirección de Participación y Comunicación para la Planeación (SDP)

Fuente: Informe de participación ciudadana, SDP, 2019



En la **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** se observa la ponderación de la totalidad de aportes ciudadanos en las categorías anteriormente mencionadas.

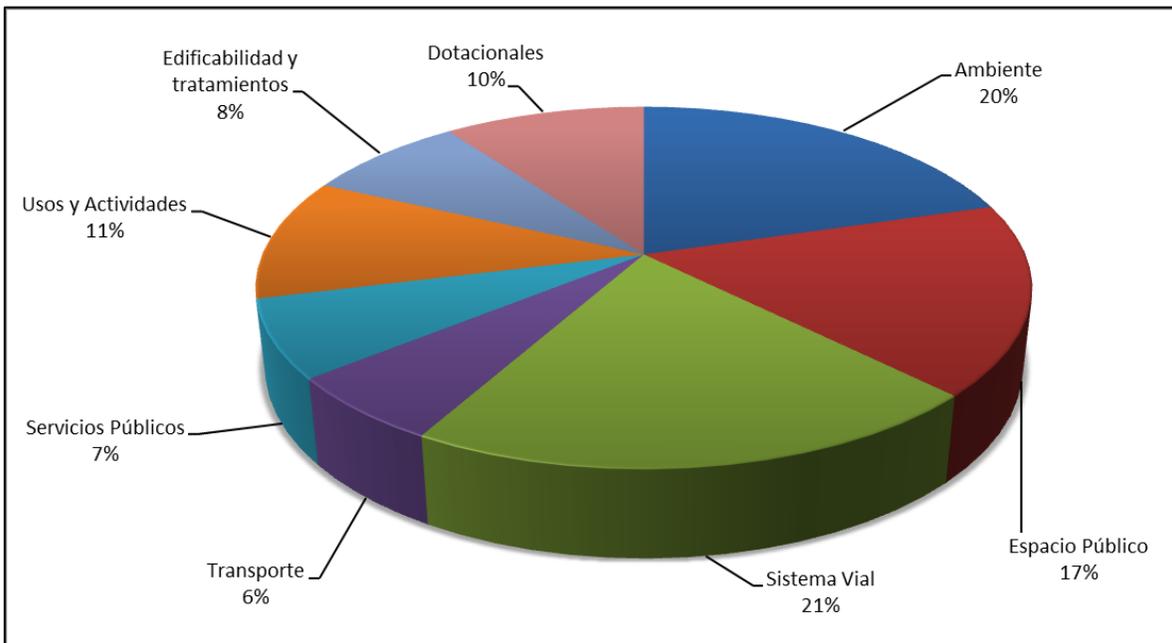


Figura 2. Ponderación de los aportes ciudadanos elevados ante la SDP para la formulación del nuevo POT, Fases 1 y 2.

Fuente: Adaptado de SDP, 2019.



Tabla 5. Aportes ciudadanos por localidades para la formulación del nuevo POT, Fase 3.

LOCALIDAD/TERRITORIO	Estrategia normativa en el suelo urbano	Estructura funcional y de soporte - Sistema de movilidad	Políticas, objetivos y estrategias	Estructura ambiental y de espacio público	Modelo de ocupación del territorio	Normas generales de la estructura ambiental y de espacio público	Programas y proyectos	Visión y principios para el ordenamiento del distrito capital	Otras disposiciones normativas	Estrategia normativa	Estructura social y económica	Sistema de planeamiento, gestión y financiación	Condiciones urbanísticas para la infraestructura del sistema de servicios públicos	Estructura funcional y de soporte - Sistema general de servicios públicos	Resiliencia, gestión del cambio climático y gestión del riesgo	Sistema de monitoreo, seguimiento y evaluación del POT	Estrategia normativa en el suelo rural	Institucionalidad para la gestión del POT	Programa de ejecución	Clasificación del suelo	Gestión del riesgo del distrito capital
01 - USAQUÉN	40,6%	15,2%	10,3%	5,5%	4,2%	3,6%	3,0%	3,0%	2,4%	1,8%	1,8%	1,8%	1,2%	1,2%	1,2%	1,2%	0,6%	0,6%	0,6%	0,0%	0,0%
02 - CHAPINERO	35,9%	1,6%	12,0%	8,7%	3,8%	2,2%	14,1%	4,9%	0,0%	3,8%	2,2%	1,1%	0,0%	4,3%	1,1%	1,6%	2,2%	0,0%	0,0%	0,5%	0,0%
03 - SANTA FÉ	34,8%	7,1%	21,9%	11,0%	3,2%	1,9%	1,9%	1,3%	3,9%	1,9%	4,5%	1,9%	0,0%	0,6%	0,0%	0,6%	2,6%	0,0%	0,0%	0,6%	0,0%
04 - SAN CRISTÓBAL	13,4%	15,0%	6,3%	11,8%	0,8%	3,1%	18,9%	8,7%	1,6%	0,8%	8,7%	0,8%	0,8%	0,0%	0,0%	0,8%	0,0%	0,0%	7,1%	0,0%	1,6%
05 - USME	17,1%	7,7%	5,1%	15,4%	2,6%	2,6%	12,8%	1,7%	0,9%	1,7%	2,6%	0,0%	0,9%	0,0%	0,9%	2,6%	18,8%	1,7%	0,0%	3,4%	1,7%
06 - TUNJUELITO	80,0%	0,0%	0,9%	4,5%	0,0%	5,5%	6,4%	1,8%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,9%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%
07 - BOSA	19,5%	21,3%	5,3%	17,2%	1,2%	0,0%	10,1%	0,6%	0,0%	2,4%	15,4%	0,6%	0,0%	2,4%	0,0%	4,1%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%
08 - KENNEDY	25,9%	30,4%	5,2%	15,8%	0,2%	0,7%	8,0%	1,2%	0,0%	0,9%	8,9%	1,4%	0,0%	1,2%	0,0%	0,2%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%
09 - FONTIBÓN	63,2%	5,9%	7,1%	6,7%	0,0%	0,0%	0,4%	4,6%	0,0%	2,5%	5,4%	0,4%	0,0%	0,0%	0,0%	2,1%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	1,7%
10 - ENGATIVÁ	19,1%	11,0%	15,6%	15,6%	4,4%	2,9%	10,8%	6,2%	2,0%	0,4%	7,3%	1,3%	0,0%	1,1%	0,0%	1,5%	0,0%	0,0%	0,7%	0,2%	0,0%
11 - SUBA	31,6%	7,1%	19,6%	8,0%	5,4%	2,0%	9,4%	4,4%	1,1%	0,2%	0,9%	1,1%	0,2%	0,5%	0,4%	0,9%	0,5%	0,4%	2,5%	3,8%	0,0%
12 - BARRIOS UNIDOS	72,0%	3,1%	8,2%	4,3%	4,7%	0,0%	2,3%	0,0%	1,2%	0,4%	2,3%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,8%	0,8%	0,0%
13 - TEUSAQUILLO	49,2%	9,2%	8,2%	12,3%	0,5%	1,0%	3,6%	5,6%	0,5%	0,0%	7,2%	0,5%	0,0%	1,0%	0,0%	0,5%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,5%
14 - LOS MÁRTIRES	53,5%	4,0%	12,1%	4,0%	5,1%	3,0%	6,1%	0,0%	1,0%	2,0%	3,0%	3,0%	0,0%	1,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	1,0%	1,0%	0,0%
15 - ANTONIO NARIÑO	68,0%	0,0%	16,0%	0,0%	6,0%	0,0%	4,0%	4,0%	0,0%	2,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%
16 - PUENTE ARANDA	56,7%	4,1%	11,3%	3,1%	0,0%	2,1%	9,3%	0,0%	0,0%	1,0%	9,3%	0,0%	2,1%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	1,0%	0,0%	0,0%	0,0%
17 - LA CANDELARIA	76,5%	0,0%	5,9%	3,9%	0,0%	0,0%	2,0%	0,0%	0,0%	11,8%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%
18 - RAFAEL URIBE URIBE	52,5%	6,1%	4,4%	2,8%	0,6%	4,4%	11,6%	1,1%	1,1%	0,0%	8,8%	0,6%	0,0%	0,0%	0,6%	0,6%	0,0%	0,0%	5,0%	0,0%	0,0%
19 - CIUDAD BOLÍVAR	15,1%	26,6%	5,8%	7,9%	0,0%	0,0%	2,2%	0,7%	0,0%	0,0%	7,9%	0,0%	0,0%	4,3%	1,4%	0,7%	25,2%	0,0%	0,0%	2,2%	0,0%
20 - SUMAPAZ	0,0%	8,3%	0,0%	0,0%	33,3%	0,0%	16,7%	0,0%	0,0%	0,0%	8,3%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	33,3%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%
CO - CERROS ORIENTALES	14,3%	0,0%	0,0%	28,6%	0,0%	0,0%	57,1%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%
Total general	38,2%	11,0%	10,6%	9,7%	2,7%	1,8%	7,8%	3,1%	0,9%	1,2%	5,4%	0,9%	0,2%	1,0%	0,3%	1,0%	1,9%	0,2%	1,0%	0,9%	0,2%

Fuente: Informe de participación ciudadana, SDP, 2019

En la **Figura 3** se observa la ponderación de la totalidad de aportes ciudadanos en las categorías anteriormente mencionadas, en la Fase 3.

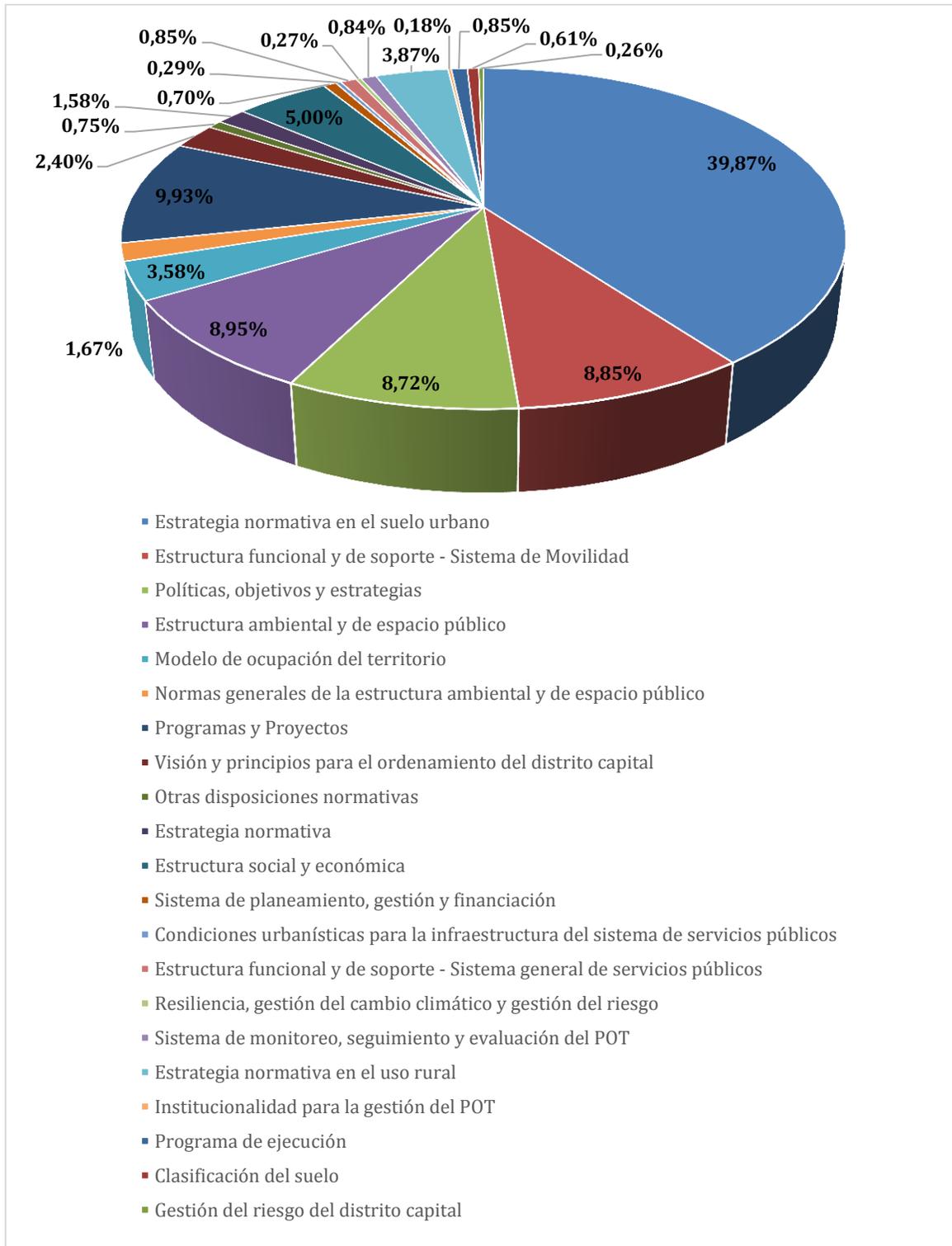


Figura 3. Ponderación de los aportes ciudadanos elevados ante la SDP para la formulación del nuevo POT, Fase 3.

Fuente: Adaptado de SDP, 2019.



3.4. ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN

Con base en la información anteriormente presentada, y en especial de los resultados de participación ciudadana presentados anteriormente, este Despacho realiza las siguientes observaciones:

- De acuerdo con el informe de resultados de participación ciudadana por localidad, la Fase 1 contó con la participación de 1.911 personas, mientras que la Fase 2 alcanzó una participación de 3.062 ciudadanos y la Fase 3 contó con 7.802 participantes, lo que quiere decir que en total unas 12.775 personas asistieron a las convocatorias de participación adelantadas por la SDP.

Si bien es un número considerable de personas, éste resulta un valor relativamente bajo en comparación con la población total de la ciudad de Bogotá, la cual actualmente se encuentra cercana a los siete millones (7'200.000) de habitantes², lo que quiere decir que la participación ciudadana alcanzó apenas el 0.03% de la población total de la ciudad en la Fase 1, 0.04% en la Fase 2 y 0.11% en la Fase 3.

Lo anterior, genera un escenario de incertidumbre respecto a la efectividad de las convocatorias adelantadas para la participación ciudadana dentro del marco de la formulación del nuevo POT de Bogotá; en este punto vale la pena destacar que el componente de divulgación principal utilizado por la SDP para informar a la comunidad acerca de dichas convocatorias, fue la página oficial de dicha Entidad, la cual si bien es de acceso público, no se puede considerar como un medio masivo de comunicación que permitiera a más personas conocer el proceso a seguir para contribuir a la formulación del nuevo POT, lo cual se ve reflejado en los bajos porcentajes alcanzados en las Fases 1, 2 y 3. Adicionalmente, se debe tener en cuenta que hay muchos habitantes que no cuentan con acceso a internet y demás medios de comunicación masivos (Televisión y radio).

- Se observa que la mayoría de los aportes ciudadanos elevados ante la SDP, durante las Fases 1 y 2 se enfocan en el mejoramiento del sistema vial de la ciudad (21%), seguido de la protección del medio ambiente (20%) y el espacio público para los ciudadanos (17%), situación que resulta coherente con la problemática en materia vial que vive la ciudad.

No obstante, llama la atención de este Despacho los porcentajes considerablemente altos que se presentaron en las categorías de usos del suelo y actividades (11%) y edificabilidad y tratamientos urbanísticos (8%), lo que evidencia el interés y las inquietudes de la comunidad en relación al

² <https://www.eltiempo.com/bogota/poblacion-de-bogota-segun-el-censo-el-dane-372940>



desarrollo de las actividades dotacionales, de comercio y servicios conforme a la normativa urbanística vigente.

- Mientras que en la Fase 3, la mayoría de los aportes se concentraron en Estrategias normativas en el suelo urbano (39,87%), seguidos de aportes a Programas y proyectos (9,93), Estructura ambiental y de espacio público (8,95), Estructura funcional y de soporte – Sistema de movilidad (8,85%) y Políticas, objetivos y estrategias (8,72%).

4. OBSERVACIONES FRENTE A LA FORMULACIÓN DEL NUEVO POT

Conforme al análisis desarrollado por parte de la Delegada, a continuación, se relacionan las observaciones que se consideran pertinentes para la formulación del nuevo Plan de Ordenamiento Territorial de la ciudad, con base en la experiencia de las revisiones a la gestión pública y atención de requerimientos ciudadanos gestionados por parte de la Personería, las cuales han permitido evidenciar problemáticas en los siguientes aspectos:

- **PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

Teniendo en cuenta que la participación ciudadana fue considerablemente baja en este proceso conforme a lo mencionado anteriormente, se sugiere que las instituciones y Entidades Distritales involucradas en la formulación del POT, se articulen de manera armónica e implementen mecanismos de participación más eficientes que permitan vislumbrar el punto de vista, criterio social o los intereses que tienen los ciudadanos.

Esto con el fin de incentivar la participación de la ciudadanía en la revisión del POT y el fortalecimiento de la capacidad para la cobertura de la mayor cantidad de necesidades que manifieste la ciudadanía, en aras de brindar una solución eficaz y un mejor entorno para la comunidad.

La participación ciudadana, se puede considerar como una herramienta efectiva para percibir problemáticas potenciales que podrían llegar a afectar y/o actuar en contravía del diseño del Plan de Ordenamiento, siendo que la participación en conjunto con los informes técnicos que se desarrollen dentro del proceso, pueden contribuir a la mitigación de problemáticas de la cotidianidad de los ciudadanos en general.

La Delegada realizó el acompañamiento a varios talleres de participación con la comunidad convocados por parte de la SDP, donde pudo evidenciar que las metodologías pedagógicas que se implementaron, realmente no recopilan de manera eficaz la información relacionada con las diversas problemáticas de la comunidad, sino que se limitan a una selección de usos del suelo idealizada para la localidad, así como una mirada muy somera del territorio, sin entrar a detallar



las verdaderas necesidades que en teoría se deberían satisfacer con un Plan de Ordenamiento Territorial, siendo que éstas no se limitan a usos del suelo.

En este sentido, se debe precisar que la información recogida en algunos casos estaba enfocada o motivada por aspectos particulares, lo que impedía una exploración completa del territorio y de sus habitantes frente a otras problemáticas que no parecían tan evidentes para la SDP.

En este orden de ideas, se recomienda que dichos talleres y/o reuniones de participación con la comunidad, se desarrollen con una muestra poblacional más detallada, como por ejemplo por Unidades de Planeamiento Zonal (UPZ) o por barrios, a fin de recopilar información más precisa.

Así las cosas, considera esta Delegada que la participación ciudadana en la aplicación de estos instrumentos de planificación territorial, se deben constituir como la fuente principal para determinar las necesidades de la comunidad y los planes de acción del Distrito. Ante este panorama, las entidades participantes deberían mejorar sus estrategias de convocatoria en aras de que la ciudadanía, mediante acciones pedagógicas, se apropie de la política pública local, procurando una articulación entre los intereses públicos y privados, con el fin de trabajar en el desarrollo y mejora de la ciudad.

Se sugiere poner en conocimiento de los habitantes los talleres, mediante medios masivos, como televisión o prensa, así como trabajar de la mano con la Juntas de Acción Comunal, o notificar directamente a los predios, con el objetivo de llegar al ciudadano de manera directa.

- **PATRIMONIO**

La legislación colombiana establece una especial protección a los inmuebles declarados como bienes de interés cultural (BIC), y que forman parte del patrimonio cultural de la Nación, pues representan los valores culturales o poseen un especial interés histórico, artístico y arquitectónico, entre otros.

En relación a estos bienes, sería oportuno que el nuevo POT actúe como una herramienta para consolidar un único lineamiento por el cual se reglamente la normativa para el tratamiento de los BIC del Distrito, y a la vez, armonizarlo con la normatividad nacional. En este sentido, se sugiere revisar y actualizar el inventario de estos bienes, con la finalidad de darle esta categoría sólo a aquellos que sí cuenten con valores patrimoniales, y a la vez excluir aquellos que no conserven dichas características, en procura de evitar perjuicios a los propietarios en relación a la intervención que se puede desarrollar en estos últimos.

Se sugiere que con el nuevo POT se establezca y reglamente un mecanismo eficiente y entendible para la aplicación de trasferencias de derechos con ocasión



a fomentar la sostenibilidad y conservación de los BIC, además de otorgar beneficios adicionales a los propietarios de estos bienes.

- **USOS DEL SUELO**

Si bien dentro del POT vigente se procuró generar una zonificación diferencial de usos del suelo con la cual se pretendía organizar el desarrollo de la ciudad, resulta pertinente que con base a la realidad del territorio, se consoliden los usos que actualmente se desarrollan en diferentes zonas, algunos de los cuales no coinciden con lo planteado en el Decreto 190 de 2004, toda vez que los cambios presentados por la dinámica social y económica de la ciudad, obligan a la incorporación de usos mixtos de suelo en la mayor parte del Distrito, en aras de atender de manera efectiva las necesidades de la comunidad, y evitar tildar usos indebidos del suelo, partiendo de un nuevo Plan de Ordenamiento que se ajuste a las condiciones reales y no a una proyección basada en modelos de ciudad que posiblemente no se puedan aplicar al contexto local.

Se destaca que la no actualización de dichos usos o cambios vocacionales, podría afectar la aplicación efectiva de la normatividad y regulación de sectores con cambio de patrón, por lo que no sería apropiado que el nuevo POT actúe en contravía de la realidad de la ciudad, sino que dicha reglamentación se puede aprovechar para fortalecer los instrumentos tanto de planificación como de control urbano de la capital del país.

Una de las problemáticas identificadas está relacionada con el desconocimiento de aquellos dotacionales de escala urbana y metropolitana existente y/o que tienen una vocación de permanencia inclusive mayor a 20 años, los cuales no fueron reconocidos dentro del Decreto 190 de 2004 ni en los decretos reglamentarios de las UPZ, motivo por el cual resulta conveniente evaluar la posibilidad de reconocer las permanencias dentro del nuevo Plan de Ordenamiento, con el propósito de que los usos complementarios se articulen con la presencia de dichos dotacionales; mitigando los impactos negativos, buscando mejorar la proyección vial (basándose en la cantidad de población flotante), y dando un soporte a éstos usos metropolitanos.

De igual modo, se considera que desde la formulación del Plan de Ordenamiento Territorial, deberían simplificarse las herramientas e instrumentos de planificación urbana. Lo anterior, con el objetivo de crear una mayor articulación y armonización con los privados que permita una mayor inversión en la ciudad, a través de una participación activa en los procesos de renovación urbana. Lo que evitaría un mayor desgaste administrativo durante la solicitud y trámite de estos instrumentos.

Por otra parte, se sugiere estudiar la posibilidad de simplificar la subdivisión de la normativa urbanística de la ciudad, evaluando la implementación de la reglamentación de las UPZ y partiendo de una reglamentación general en función



de los tratamientos urbanísticos que se encuentran definidos en el artículo 2.2.1.1 de la Parte 2. Estructura del sector desarrollo territorial del compilado³ 1077 de 2015 (Son tratamientos urbanísticos el de desarrollo, renovación urbana, consolidación, conservación y mejoramiento integral).

- **Tratamiento Urbanístico de Desarrollo.** *“Son las determinaciones del componente urbano del plan de ordenamiento territorial o de los instrumentos que lo desarrollen y complementen que regulan la urbanización de predios urbanizables no urbanizados en suelo urbano o de expansión urbana”.* (Decreto 1077 de 2015)
- **Tratamiento de Renovación Urbana.** *“Son las determinaciones del componente urbano del Plan de Ordenamiento Territorial, que están encaminadas a recuperar y/o transformar las áreas ya desarrolladas de las ciudades, entre otros fines, para, detener los procesos de deterioro físico y ambiental de los centros urbanos; promover el aprovechamiento intensivo de la infraestructura pública existente; impulsar la densificación racional de áreas para vivienda y otros usos, o garantizar la conveniente rehabilitación de los bienes históricos y culturales, todo con miras a una utilización más eficiente de los inmuebles urbanos y con mayor beneficio para la comunidad. Este tratamiento podrá desarrollarse mediante las modalidades de reactivación y redesarrollo”.* (Decreto 1077 de 2015)
- **Tratamiento de consolidación en baja densidad para usos industriales.** *“(…) Deberán garantizar el equilibrio en la intensidad de los usos industriales frente a la disposición y dimensión del espacio público, la adecuada articulación y funcionamiento con la red vial proyectada y existente, la superación del déficit en infraestructura de servicios públicos del sector y el cumplimiento de la regulación vigente relacionada con la gestión integral de residuos y tratamiento de aguas. (...)”.* (Decreto 1077 de 2015)
- **Tratamiento Urbanístico de Conservación.** *“El tratamiento de conservación tiene por objetivo proteger el patrimonio construido de la ciudad⁴”.* (Recursos Cámara de Comercio)
- **Tratamiento Urbanístico de Mejoramiento Integral.** *“Es aquel que rige las actuaciones de planeamiento para la regularización de los asentamientos humanos de origen informal, para su conveniente integración a la estructura de la ciudad⁵”.*

Lo anterior, buscando facilitar la comprensión y aplicación de la norma y así cerrar la brecha para interpretaciones normativas que generen disyuntivas o

³ Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio

⁴ <http://recursos.ccb.org.co/ccb/pot/PC/files/2tratamiento.html>

⁵ <http://recursos.ccb.org.co/ccb/pot/PC/files/2tratamiento.html>



contrariedades entre las diferentes entidades intersectoriales que formulan los procesos de planificación territorial.

- **ARTICULACIÓN ENTRE EL CONPES Y EL POT**

En consideración a que el Consejo Nacional de Política Económica y Social CONPES es la máxima autoridad de planeación en el país, encargada de estudiar y recomendar políticas generales en temas de desarrollo económico y social, es conveniente que el nuevo POT se articule con los lineamientos estipulados desde dicho Organismo, en relación al Ordenamiento Territorial de la ciudad, en aras de armonizar la planificación del Distrito con las políticas nacionales e intersectoriales en materia de urbanismo.

Un ejemplo, desde algunas agrupaciones locales tal como *Amigos de la Montaña* se considera que la propuesta de declarar la estructura ecológica principal, conformada por los humedales, los cerros orientales, los ríos, las quebradas, el río Bogotá y la malla ambiental de la ciudad, la vincula al espacio público y entonces está generando una expansión ilimitada de la ciudad. *“Otra objeción tiene que ver con el índice de ocupación, que fue tomado de las proyecciones que hizo el DANE con el censo del año 2005 y establecía que para Bogotá la población en el año 2018 iba a estar por encima de los 8 millones”.* (Caracol, 2019)

Otro problema fue identificado en medio del ejercicio de socialización, porque hay sobre la mesa dos temas que han sido recurrentes. Por un lado, está la posibilidad de que el Distrito otorgue permisos de funcionamiento a bares en zonas residenciales, ya que dentro la nueva reglamentación se reconozcan dichos cambios de patrón sin haber considerado previamente la mitigación de estos impactos. Al respecto, el Distrito ha dicho que funcionarían en zonas de uso múltiple y aledañas a vías de uso masivo.

Por otro lado, el POT no delimita las zonas de tolerancia, al señalar que esta actividad no está ligada al uso del suelo y que hacerlo generaría mayor libertad para que se presente explotación sexual, trata de personas, expendio y consumo de drogas. Contrario a la explicación de la administración, se puede deducir que que esta decisión abriría la puerta para que el trabajo sexual se pueda realizar en cualquier parte de la ciudad, sin contar con una reglamentación especial que permita armonizar los derechos de los y las trabajadores y trabajadoras sexuales, con los de las personas que conviven cerca a los lugares donde se autoriza la prestación de este tipo de servicios.



- **INCLUSIÓN Y LEGALIZACIÓN DE BARRIOS Y SECTORES NO FORMALIZADOS**

Otro factor a tener en cuenta en relación a la legalización de barrios, es que muchos sectores que no fueron legalizados y que fueron urbanizados en medio de la ilegalidad evidencian que hay una falta de cobertura en lo referente al control urbano, que garantice un desarrollo local ajustado a la normativa urbanística distrital, garantizando así la armonización interinstitucional en pro de no generar una eventual afectación a la ciudadanía. Lo que se busca con dicha armonización es que articule procesos, instrumentación e introducción de innovaciones técnicas y políticas ante complejidades de integración intra e interinstitucional de las unidades del Estado, retos del desarrollo y sustentación del bienestar de Nación.

Resulta pertinente evaluar la generación de políticas públicas eficaces, las cuales deberían ser formuladas por las diferentes Entidades sobre las que recae la responsabilidad de la gestión y el desarrollo territorial.

Por otra parte, se sugiere que desde el nuevo POT deben delimitarse las zonas de amenaza de remoción en masa media y alta, con el objeto de eliminar conceptos discrecionales de Entidades intermedias, en aras de establecer la prohibición de construcciones y asentamientos urbanos en dichos sectores de manera definitiva.

- **DENSIFICACIÓN Y RED DE SERVICIOS**

La implantación de nuevos usos como comercio, usos de alto impacto, entre otros, deberían permitirse en la ciudad siempre y cuando se realicen los estudios técnicos pertinentes que garanticen la mitigación de los impactos negativos generados por estos. En este orden de ideas se sugiere estudiar cuidadosamente el proceso de densificación en sectores ya consolidados garantizando que se cuente con la infraestructura, la red de servicios y las condiciones en materia de seguridad ciudadana, suficientes y adecuadas para satisfacer las necesidades del aumento poblacional futuro.

En este mismo sentido, sería pertinente que se revise desde el plan de ordenamiento, aquellos sectores de la ciudad que se encuentran actualmente en suelo de expansión o en el tratamiento de desarrollo, para que se tenga en cuenta que la habilitación de este suelo y la aprobación de los planes parciales para su ocupación, deberá articularse con la conectividad vial y de servicios del resto de la ciudad, disminuyendo así problemas sociales derivados de la ausencia o deficiencia del gobierno local en partes remotas del territorio.



- **ESPACIO PÚBLICO**

Con la disminución sustancial del espacio público que se ha venido presentando durante los últimos 20 años en la capital, resulta necesario fomentar un mecanismo que estimule a los propietarios de lotes baldíos, para que, a través del sistema de transferencias de derechos, aporten dichos lotes al inventario de espacio público de la ciudad.

Por otra parte, resulta relevante que se estudie la posibilidad de desarrollar desde el Distrito iniciativas que permitan el desarrollo de actividades comerciales de bajo impacto dentro de zonas de reserva ambiental, como humedales y parques naturales, los cuales estimulen en primera medida la atracción de visitantes a estas zonas y a su vez, los ingresos por concepto de arrendamiento de los locales comerciales, contribuyan a la administración y al mantenimiento integral de estos elementos ambientales, en procura de fomentar una cultura de aprovechamiento responsable y sostenible de estos ecosistemas, así como el disfrute de estos espacios por parte de los habitantes de la ciudad.

- **APLICACIÓN Y EFICACIA DE INSTRUMENTOS DE GESTIÓN TERRITORIAL**

Es pertinente que con el nuevo POT se fortalezca la expedición de los mecanismos y de los instrumentos de gestión urbana. De este modo, y con la finalidad de garantizar una vivienda digna para todos los habitantes de la ciudad, también es importante que se estimule la generación y adopción de Planes Parciales destinados a usos de Vivienda de Interés Social (VIS) y Prioritario (VIP), proyectando su aprobación en términos no mayores a seis (6) meses. Teniendo en cuenta que en la ciudad en los últimos 4 años tan solo se han adaptado 9 Planes Parciales en las modalidades de desarrollo y renovación urbana.

- **CONTROL URBANO**

Se sugiere que desde el nuevo POT se consoliden estrategias que permitan realizar el control urbano de una manera más eficiente, en aras de subsanar las problemáticas evidentes de expansión informal del territorio, el cual, es generado posiblemente por la ausencia de un control eficaz y permanente de las instituciones del Distrito, las cuales parecen desbordadas cuando se compara el tamaño del personal dispuesto por las autoridades que ejercen el control urbano ilegal contra el crecimiento de la ciudad.

Con el objetivo de brindar una solución de fondo a la situación anteriormente expuesta, se sugiere que en el marco de la formulación del nuevo POT, se



estudie⁶ la posibilidad de promover a través del Concejo de Bogotá, D.C, la creación de una Secretaría Distrital encaminada exclusivamente al control urbano y/o un Instituto o Entidad que haga sus veces.

- **MOVILIDAD**

En este apartado, se observa que es necesario que con el nuevo POT se procure fortalecer las herramientas distritales tendientes a planificar y ejecutar dentro del término de la vigencia del POT las obras de infraestructura para el sistema de movilidad de la ciudad en procura de que estas se prioricen dentro de los planes de desarrollo de las diferentes administraciones distritales.

Por otra parte, se sugiere estudiar la posibilidad de utilizar la infraestructura férrea con la que cuenta la ciudad, como alternativa de transporte masivo, teniendo en cuenta su ubicación estratégica, así como la alta demanda de usuarios que actualmente presenta la ciudad y la evidente necesidad de la integración Bogotá-región, así como la necesidad de armonizar algunas zonas y sectores que hacen parte de la infraestructura vial.

Adicionalmente, se propone evaluar los impactos que podrían generarse como efecto de la reducción en la exigencia de parqueaderos para usos residenciales y afines, toda vez que esta medida podría fomentar el aumento de la invasión ilegal del espacio público para satisfacer de manera irregular la demanda de estacionamientos en dichas zonas, algunas de ellas conocidas como “bahías”, cuya administración parece que continúa estando en manos de particulares

Con la finalidad de mitigar las afectaciones a la movilidad de la ciudad producto del transporte de carga al interior del casco urbano, se sugiere que, dentro del marco de la formulación del nuevo Plan de Ordenamiento Territorial, se evalúe la pertinencia de permitir los usos industriales de alto impacto en suelo de expansión urbana.

Se sugiere que desde el nuevo POT, se evalúe la posibilidad de destinar los corredores peatonales y alamedas en aquellos perfiles adyacentes a sectores industriales, con ocasión de implementar medidas de mitigación urbanística y ambiental que procuren que dichos usos no afecten a la movilidad y la habitabilidad de los habitantes de la ciudad.

Se recomienda que dentro del proceso de formulación del nuevo Plan de Ordenamiento, se revise y fortalezca el concepto de reserva vial, con el objetivo de minimizar las invasiones a estas zonas, y desarrollar de manera efectiva

⁶ Estudios técnicos, jurídicos y presupuestales. Entre los estudios técnicos están los estudios de cargas laborales o de trabajo, lo cuales *“se constituyen en instrumento para la gestión estratégica del talento humano en cuanto permiten planear y organizar las plantas de personal y apoyar otros procesos de toma de decisiones”*.
(http://www.unal.edu.co/dnp/Archivos_base/DocumentoTrabajo_GuiaEstudioCargasTrabajo.pdf)



proyectos que sean visibles para la comunidad, por cuanto las demoras en la utilización de las zonas de reserva, generan perjuicios para la población; por un lado, se pueden convertir en focos de inseguridad y/o de acopio ilegal de residuos, pero también podrían generar una limitación a la propiedad y al derecho de dominio de predios particulares que se localizan o fueron afectados por dichas zonas.

5. RESULTADOS

El nuevo POT, actualmente se encuentra en proceso de concertación y consulta, destacando que el día 20 de noviembre de 2018, la SDP publicó en su página web el proyecto de acuerdo (y sus respectivos anexos) para el nuevo Plan de Ordenamiento Territorial de la ciudad, para los próximos 12 años, el cual es de acceso público.

De los resultados de las tres (3) fases de participación ciudadana que ha surtido el nuevo POT, se evidencia que la mayoría de los aportes de la comunidad se enfocaron en el mejoramiento del sistema vial de la ciudad, seguido por la protección del medio ambiente y el espacio público de la ciudad. Estas categorías abarcan casi el 60% de las observaciones por parte de las personas que fueron partícipes del proceso.

Sin embargo, se evidenció que la participación ciudadana fue relativamente baja si se compara con la población total de la ciudad. En la Fase 1 alcanzó apenas el 0.03%, mientras que en la Fase 2 llegó al 0.04% y la Fase 3 llegó al 0.11%. Lo anterior refleja la necesidad de que la Administración Distrital evalúe la efectividad de las convocatorias adelantadas para este proceso, y considere la implementación de alternativas tendientes a motivar una participación más activa de todas las personas interesadas en el proceso de formulación del nuevo POT.

Se destaca que debido a que la concertación ambiental con la CAR tenía plazo hasta el mes de abril de 2019, resulta claro que la Administración Distrital no cumplió con el objetivo de radicar el proyecto de acuerdo del nuevo POT ante el Concejo Distrital antes de finalizar el año 2018, tal como le había informado la SDP a este Despacho, producto del seguimiento al proyecto que adelanta la Delegada..

Con base en las competencias de este Organismo de Control, en el capítulo 4 del presente informe, se consignaron una serie de observaciones para la formulación del nuevo POT, con el objetivo de que las mismas sean consideradas en el ejercicio de deliberación y decisión por parte de la SDP y demás Entidades partícipes y/o interesados, dentro del proceso de aprobación del proyecto de acuerdo en cuestión.



6. RECOMENDACIONES

Se recomienda continuar con el seguimiento al proceso de formulación del nuevo POT, toda vez que el día 30 de julio de 2019, el Consejo Territorial de Planeación Distrital, entregó a la Administración Distrital y a la ciudadanía, el concepto⁷ de la revisión general del POT, por lo que corresponde a la SDP decidir en los próximos días qué recomendaciones del CTPD atenderá e incluirá en su proyecto. Luego, la SDP lo radicará en el Concejo Distrital, Entidad que tendrá 90 días para estudiarlo y pronunciarse.

Se recomienda remitir copia del presente informe a la Administración Distrital y de manera especial a la Secretaría de Planeación, para que tenga en cuenta las observaciones relacionadas en el documento, dentro del marco de la formulación del nuevo POT, con el propósito de procurar un desarrollo territorial y urbano planificado del Distrito Capital, con patrones de uso eficiente y sostenible del suelo de la ciudad.

De la misma manera, se sugiere remitir copia del presente informe al Honorable Concejo Distrital, con el objetivo de poner en conocimiento las observaciones emitidas por parte de este Organismo de Control en lo que se refiere al nuevo Plan de Ordenamiento Territorial del Distrito.

TÉRMINOS Y DEFINICIONES

SDP:	Secretaría Distrital de Planeación
POT:	Plan de Ordenamiento Territorial
MEPOT:	Modificación Excepcional de Plan de Ordenamiento Territorial
CAR:	Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca
CONPES:	Consejo Nacional de Política Económica y Social
SDH:	Secretaría Distrital del Hábitat
SIVCV:	Subsecretaría de Inspección, Vigilancia y Control de Vivienda
UPZ:	Unidades de Planeación Zonal
BIC:	Bienes de Interés cultural
CTPD:	Consejo Territorial de Planeación Distrital

⁷ <https://www.elespectador.com/noticias/bogota/consejo-territorial-de-planeacion-distrital-emitio-concepto-negativo-al-pot-de-penalosa-articulo-873596>